

Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
Expediente	9/2022/P12100 - P12.100 - Sesión Pleno Municipal	
Asunto	Sesión ordinaria Pleno Junio 1 de julio de 2022	

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma	
	LA SECRETARIA GENERAL María Eva Martín Minguela 12/07/2022	El Alcalde Acctal Don Jesús García Zamora (D.A. 06/07/2022) 12/07/2022
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 14157604133430250706 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	

GRUPOS MUNICIPALES**GABINETE DE ALCALDÍA****PARTICIPACIÓN CIUDADANA****SECRETARÍA GENERAL (para su registro y archivo)**

Minuta de traslados:

Concejalía delegada de Tráfico, transportes y movilidad

Inspección de servicios

La Excm. Corporación municipal en pleno, en la sesión indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

“ACUERDO NÚM. 125.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS (CS) PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA A LA ACTUALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE REGULACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS VIGILADOS DE VEHÍCULOS EN VÍA PÚBLICA.

Se presenta al Pleno la siguiente moción:

**“MOCIÓN PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA
A LA ACTUALIZACIÓN DEL CONTRATO
DEL SERVICIO DE REGULACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS
VIGILADOS DE VEHICULOS EN VÍA PÚBLICA**

El pleno del Ayuntamiento de Segovia, con fecha 3 de febrero de 1994, acordó la adjudicación del contrato del servicio de regulación de estacionamientos vigilados en vía pública, bajo control horario mediante aparatos expendedores de resguardos o tickets, a la empresa SETEX-APARKI S.A.

El acuerdo se firmó por diez años, prorrogables bienalmente mediante acuerdo expreso del pleno y conformidad del contratista, sin que sus posibles prórrogas pudieran superar los 50 años.



Actualmente, nos encontramos aproximadamente en el ecuador del contrato. 28 años han pasado desde que se rubricara el anteriormente citado documento para regular el estacionamiento de vehículos en las llamadas 'zona AZUL y VERDE'.

El contrato se viene prorrogando a pesar de que en el informe del técnico inspector de servicios de fecha 19 de agosto de 2016, se reflejaba que "(...) *no se considera procedente la solicitud de prórroga del contrato, dado que se entiende que **el pliego y el contrato que rigen el servicio están obsoletos** y que en estos momentos es posible sacar a licitación el mismo para que el Ayuntamiento obtenga unas condiciones más ventajosas para sus intereses en el marco contractual actual (...) dado que no es posible resolver una licitación de este tipo con anterioridad a la finalización de la prórroga actual, que ambas partes lleguen a un mutuo acuerdo para la continuidad del contrato vigente hasta que comience la ejecución del servicio resultante de la licitación dentro del periodo bienal, dando por tanto por extinguida en ese momento la continuidad del contrato (...)*".

Además, en el último informe en este sentido -con fecha 18 de noviembre 2020-, la jefa de Sección del Área de Contratación del Ayuntamiento de Segovia señala en repetidas ocasiones -hasta tres- la necesidad de promover una nueva licitación para el contrato del servicio ORA:

1. Sin perjuicio de lo anterior, esta Sección de Contratación hace constar, que dicha propuesta de prórroga se realiza, cuando está próximo a finalizar la vigencia del contrato, ya que el mismo finaliza el 28 de noviembre de 2020, y en consecuencia de no adoptarse la prórroga pretendida, quedaría extinguido el contrato administrativo. **Tanto desde la Intervención General como desde esta Sección, se ha dejado constancia en las anteriores prórrogas adoptadas por el Órgano de contratación, de la necesidad de promover una nueva licitación, para adecuar la prestación de este servicio a las necesidades y costes reales, y al marco contractual vigente, dada la antigüedad de las bases que sustentan el equilibrio económico financiero del contrato.**

En consecuencia, las prórrogas del contrato deberían fundamentarse no sólo en razones de interés público, sino también en el cumplimiento de Principios tales como la eficacia y eficiencia recogidos en el artículo 3.1 h) y j) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Por ello, ***se han emitido en diversos informes, requerimientos formulados por la Intervención Municipal para que se proceda a la tramitación de un nuevo expediente para la concesión de este Servicio de aparcamiento regulado, dejando constancia de la necesidad de que se acometiera la elaboración de nuevos estudios de costes, ajustados a las actuales dimensiones y características del mismo. Por lo que nuevamente, se considera necesario dejar constancia de que si bien, la prórroga de este contrato es una cláusula habilitante para***



el órgano de contratación, **el principio de eficiencia aconseja acometer una nueva licitación.**

2. En este punto, la modificación planteada, pone de manifiesto lo advertido en la consideración jurídica primera de este informe, y **es la necesidad de establecer para este servicio unos nuevos estudios de costes ajustados a las características actuales del servicio.** En contratos de larga duración el desequilibrio económico para una y otra parte puede venir de diversas circunstancias que producen una excesiva onerosidad, y que **en este caso no favorecen a la Administración.** En la regulación actual, la modificación de los contratos está sometida a reglas muy estrictas, y en concreto para los contratos de concesión de obras y servicios, la regulación del mantenimiento del equilibrio económico, se tiene en cuenta en casos muy delimitados.
3. Habida cuenta que esta revisión es a propuesta del concesionario, se informa favorablemente por el Servicio Gestor al determinar que con ello se contemplan los costes reales del servicio, la proximidad inmediata del vencimiento del plazo de duración de este contrato (28 de noviembre de 2020) sin que exista una licitación en curso de este servicio, y con ello la elaboración de nuevos estudios de costes, ajustados a las

Primer contrato	15 septiembre 1994 – 14 septiembre 2004
Primera prórroga	2004-2006
Segunda prórroga	2006-2008
Tercera prórroga	29 agosto 2008 – 14 septiembre 2010

s y necesidades actuales, así como la necesidad o conveniencia de que el mismo sea prorrogado para ordenar el estacionamiento y la circulación en la ciudad de Segovia, **conlleve que esta posibilidad para la prórroga bienal, sea aplicable excepcionalmente,** y siempre previa fijación de unos límites y condiciones, que, en su caso, se derivan de la normativa aplicable, que conlleva el respeto en todo caso de las exigencias del Derecho comunitario, para no afectar a Principios como la Publicidad y libre concurrencia que deben presidir la contratación pública, a pesar de que el Ayuntamiento obtenga unas condiciones más ventajosas para sus intereses en el marco contractual existente. **Y con ello, se insiste en la necesidad de que con anterioridad a la finalización de la prórroga bienal pretendida se someta a una nueva licitación el contrato de concesión del servicio de regulación de estacionamientos vigilados de vehículos en la vía pública, bajo control horario.**



Cuarta prórroga	28 julio 2010 – 14 septiembre 2012	Haciendo oídos sordos a estas prescripciones de
Quinta prórroga	3 septiembre 2012 – 14 septiembre 2014	
Sexta prórroga	29 agosto 2014 – 14 septiembre 2016	
Séptima prórroga	8 septiembre 2016 – 13 septiembre 2018	
Octava prórroga	13 septiembre 2018 – 28 noviembre de 2020	
Novena prórroga	26 noviembre 2020 – 2022	

los técnicos municipales, el equipo de gobierno a través del pleno, en primer lugar, y la Junta de Gobierno Local -órgano competente actualmente por delegación transferida del pleno- han aprobado hasta nueve prórrogas bienales, la última el pasado 26 de noviembre de 2020, ampliando la vigencia del contrato hasta 2022.

El Grupo Municipal Ciudadanos solicitó hasta en dos ocasiones -5 agosto 2021 y 8 septiembre 2021- copia del pliego que regula actualmente el servicio ORA en Segovia, así como copia de las distintas modificaciones que ha sufrido el documento en estos años. Sin embargo, no se ha recibido respuesta alguna hasta el momento en un ejercicio de falta de transparencia y de obstrucción a la labor de la oposición municipal.

Es evidente que desde el año 1994 la ciudad ha sufrido una transformación radical, del mismo modo que lo ha hecho el concepto de movilidad en Segovia y en general. El servicio de regulación de estacionamiento debe adaptarse a las circunstancias actuales de ciudad, así como a las necesidades de los usuarios de este servicio. Por tanto, el Grupo Municipal de Ciudadanos entiende urgente que se trabaje en una nueva licitación de este contrato acorde a la situación del momento.

Para ello es imprescindible contar con la opinión de los vecinos de los distintos barrios de Segovia, y también de los sectores implicados como son los negocios locales, el comercio o la hostelería. Es importante incluir mejoras y actualizaciones similares a las de otras ciudades, donde se pueda discriminar en el pago de la ORA a residentes o usuarios, las máquinas están adaptadas para personas con movilidad reducida o tienen la información en varios idiomas para turistas internacionales.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos del Ayuntamiento de Segovia presenta para su debate y aprobación la siguiente **propuesta de acuerdo**:



1. Que el Ayuntamiento de Segovia promueva de manera urgente una nueva licitación del servicio de regulación de estacionamientos vigilados en vía pública, bajo control horario mediante aparatos expendedores de resguardos o tickets.
2. Que para abordar esta licitación sean escuchadas y tenidas en cuenta las necesidades, sugerencias y peticiones de los vecinos de los distintos barrios así como aquellas aportadas por los sectores y colectivos implicados de nuestra ciudad.

Noemí Otero Navares Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos Segovia”

Intervenciones.- Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra la Portavoz del grupo proponente para exponer y defender la moción presentada.

Debate: Promoviéndose debate tomaron la palabra don Guillermo San Juan Benito, Portavoz del grupo municipal Podemos-Equo; don José Luis horcajo Llorente, en representación del grupo municipal del Partido Popular (PP), y don Jesús Mará Sanz Cobos, Concejal Delegado de Tráfico Transportes y Movilidad, en representación del grupo municipal Socialista (PSOE), consumiendo los intervinientes un segundo turno en el que se propone por el Sr. Horcajo una modificación para incluir en la propuesta de la moción el servicio de la grúa. Cierra el debate la ponente, Sra. Otero Navares, que acepta la modificación propuesta.

Votación.- Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en la moción con la modificación propuesta en el trascurso del debate por el grupo del Partido Popular, resultando:

Votos presenciales.- Votos emitidos: 23 y todos a favor.

Votos emitidos por medios telemáticos (no presenciales).- Votos emitidos: un voto a favor.

ACUERDO.- Con el voto a favor unánime de los asistentes presenciales y a distancia por medios electrónicos, 24 de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran este Pleno, **RESULTÓ APROBADA LA MOCIÓN PRESENTADA, EN LOS TÉRMINOS RESULTANTES DEL DEBATE, ACORDANDO** la Excm. Corporación municipal:

Que el Ayuntamiento de Segovia promueva de manera urgente una nueva licitación del servicio de regulación de estacionamientos vigilados en vía pública, bajo control horario mediante aparatos expendedores de resguardos o tickets, y que se incluya dentro del contrato el servicio de la grúa.

Que para abordar esta licitación sean escuchadas y tenidas en cuenta las necesidades, sugerencias y peticiones de los vecinos de los distintos barrios así como aquellas aportadas por los sectores y colectivos implicados de nuestra ciudad.”

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCN) y en el artículo 177 apartado 3

Código de identificación único 14157604133430250706	Página 5 de 6
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cumplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. LA ALCALDESA.

Código de identificación único 14157604133430250706	Página 6 de 6
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	